

13000 134813.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE  
\*\*\*\*\*

AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO Nº 443

QUILLON, 20 MAY 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. La Ficha Nº 23 de fecha 20.05.2013 y la Cotización Nº 20556236 de fecha 15.05.2013, por adquisición de un controlador electrónico.
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3º, 10º numero 7 letra e), 49º, 50º y 57º letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley Nº 19.886.
6. En uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, la adquisición directa, a la Empresa SALINAS Y FABRES S.A. Nº 91.502.000-3, debido a que la compra se trata de reposición y/o complementación de accesorios compatibles con los modelos adquiridos por dicha Empresa, que es la representante oficial de la marca, para la ADQUISICION DE UN CONTROLADOR ELECTRONICO PARA LA RETROEXCAVADORA MARCA J. DEERE, PATENTE BSLH – 29, por:**

MANO DE OBRA.....	\$	344.711.-
CONTROLADOR ELECTRONICO .....	\$	1.025.904.-
		-----
SUB TOTAL.....	\$	1.370.615.-
TOTAL IVA .....	\$	260.417.-
		-----
TOTAL .....	\$	1.631.032.-

(Son Un millón seiscientos treinta y un mil, treinta y dos pesos pesos/00).

1.

2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.006.002.001-1 del presupuesto municipal vigente para el año 2013.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de ésta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**AGS/NAU/CHA/cvm-**  
**Distribución**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**ADQUISICIONES (2)**  
**ENC. MAQUINARIAS Y T..**